

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02015/2025

MAT.: Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta para el desarrollo de la iniciativa Cód. BIP 40074469-0, "TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS."

ANTOFAGASTA,

martes, 25 de noviembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175; Ley N°21.722 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2025; Resolución N°36 del 23 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República y Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; Ley N°21.722, sobre Royalty a la Minería; Resolución Exenta N°33 de fecha 31 de enero de 2024 de la Subsecretaría de Ciencias, tecnología, conocimiento e innovación; Resolución Exenta N°554/2024, de fecha 22 de mayo del 2024, del Gobierno Regional de Antofagasta; Resolución N°01341/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, que aprueba Acta de adjudicación Fondo Concursable para iniciativas de Innovación, Competitividad, ciencia y tecnología FRPD 205; Resolución 00122/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada de razón con fecha 08 de octubre de 2025, que modifica presupuesto de inversión del Gobierno Regional de Antofagasta y crea el subtítulo 33 "Transferencias de capital", Ítem 01 "Al sector privado", Asignación 346 C "INIA -Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños" Cód. BIP 40074469-0.; Ficha IDI de Proceso Presupuestario 2025 de la iniciativa proyecto Código Bip N°40074469-0; Programa de desembolso, elaborado por el Profesional de la División de Fomento e Industria; Carta Gantt; Certificado Acuerdo CORE 18000-2025 (S.Ord.781.24.07.2025); Declaraciones juradas de los intervenientes conforme al artículo 27 de la ley 21722; Decreto N°02, de fecha 24 de enero de 2025, del Ministerio de Agricultura; Repertorio N°11.130-2022 Reducción Escritura Pública de "Acta Junta Extraordinaria Miembros Fundadores del Instituto de Investigaciones Agropecuarias Año 2022, del 10 de noviembre del 2022; Póliza de Seguros N°225108170 de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.; Convenio de Transferencia de fecha 24 de noviembre de 2025 entre Gobierno Regional de Antofagasta el Instituto de Investigaciones Agropecuarias,, para la ejecución de la iniciativa para la iniciativa Cód. BIP 40074469-0;

CONSIDERANDO:

1. Que, El Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, creado por el artículo 13 de la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591 y con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.640, así como también en Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el referido fondo está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades

productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.

3. Así mismo, la glosa 13 común para los Gobiernos Regionales de la citada Ley de Presupuestos, indica que mediante resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se definirán las instituciones que podrán ser beneficiarias y los ámbitos de acción de las iniciativas de innovación, competitividad, ciencia y tecnología que podrán ser financiadas con estos recursos, dictándose en conformidad la resolución N ° 33/2024 con fecha 31 de enero de 2024 por parte de la referida Subsecretaría.
4. Que, la resolución exenta N° 554/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y en razón a lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó la propuesta del del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta, en donde se definieron los marcos estratégicos orientadores del financiamiento del mentado Fondo.
5. Que, otro de los objetivos y enfoques del respectivo fondo es adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de CONCURSO de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales a través de otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación, según lo estipulado en el artículo 3° de la resolución N° 33/2024.
6. Que, dado lo expuesto, y siendo interés de este Gobierno Regional que las instituciones elegibles puedan acceder y postular a los respectivos fondos conforme a un proceso de carácter objetivo que permita la selección de iniciativas que cumplan con los objetivos contenidos en la normativa atingente, se ha confeccionado las bases que regulan la convocatoria para iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología, en razón de los recursos del Fondo Regional de Desarrollo Productivo, el que contó con la participación, entre otros, de representantes del Consejo Regional dado el acuerdo N° 17.389 de la Sesión Ordinaria N° 752 de fecha 09 de mayo de 2024. Además, en dicha elaboración participó la Seremi de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, según consta en oficio N° 1649/2024 del Gobierno Regional y ORD. 13/2024 de la indicada Seremi, cumpliendo con el artículo 3° Transitorio de la mentada Resolución N° 33/2024. Las referidas bases fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 978/2024, de fecha 09 de agosto de 2024.
7. Que, con fecha 10 de julio de 2025 sesionó la comisión evaluadora del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Antofagasta, en el que se evaluaron y recomendaron las iniciativas allí contenidas.
8. Que, en la 781^a Sesión ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial el 24 de julio del 2025, presidida por la Señora Consejera Regional, Doña Yasna Meneses González, en calidad de Presidenta Subrogante del Consejo Regional, se acuerda APROBAR la cartera de proyectos de las siguientes líneas de concurso: Iniciativas Estratégicas; Corredor Bioceánico; Innovación Social y Línea General.



9. Que, la Resolución N°1341 del 08 de agosto de 2025 que aprueba ACTA de Adjudicación del FONDO CONCURSABLE PARA INICIATIVAS DE INNOVACIÓN, COMPETITIVIDAD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FPD 2025.
10. Que, la Resolución N°00122/2025 del 07 de agosto del 2025, que Modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional de Antofagasta, en el subtítulo 33, ítem 01 "Al sector privado", asignación 346 C "INIA – Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños" Cód. BIP 40074469-0.
11. Que, conforme al artículo 2 de la Ley N°21.722, se acompaña a la presente resolución las declaraciones juradas de los intervinientes.
12. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 letra b) de la ley de Presupuesto 2025, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Rut: 61312000-9, constituyo una garantía a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, Póliza de Seguro N°225108170, cuya vigencia es desde 19/11/2025 hasta 31/03/2028, ante la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., la cual se acompaña a la presente resolución.
13. Que, conforme a lo antes expuesto, se suscribió con fecha 24 de noviembre del 2025, se suscribió convenio entre el Gobierno Regional de Antofagasta y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, para la ejecución de la iniciativa para la iniciativa Cód. BIP 40074469-0, "TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS".

R E S U E L V O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos de fecha 24 de noviembre de 2025 entre el **Gobierno Regional De Antofagasta y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias** para el desarrollo de la iniciativa **Cód. BIP 40074469-0**, "TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS", siendo este del siguiente tenor:



CO000122/24-11-2025

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO REGIONAL PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
"TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES
PREDIALES DE PEQUEÑOS"
AÑO 2025

En la ciudad de Antofagasta, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, **RUT.: 72.224.100-2**, representada, según se acreditará, por su Gobernador Regional, don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, cédula nacional de identidad número **10.671.964-0**, ambos domiciliados en calle **Arturo Prat N°461**, piso **Nº6**, comuna y ciudad de Antofagasta, por una parte; y, por la otra, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS** en adelante "**LA UNIDAD TÉCNICA**", **RUT.: 61.312.000-9** representada por su Director Nacional don **CARLOS FURCHE GUAJARDO**, **RUT: 6.039.991-3**, ambos con domicilio en **Magallanes N°1865**, comuna y ciudad de **ARICA**, proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Como antecedente del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a. Que, el Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, corresponde a un instrumento de financiamiento con que cuenta el Gobierno Regional de Antofagasta, creado por el artículo 13 de la Ley sobre Royalty a la Minería N° 21.591 y con respaldo en la Ley de Presupuesto del sector público N° 21.722, así

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



como también en Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

- b. Que, el referido fondo está destinado al financiamiento de inversión productiva, esto es, proyectos, planes y programas que tengan por objeto el fomento de actividades productivas, de desarrollo regional y la promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo, las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
- c. Así mismo, la glosa 13 común para los Gobiernos Regionales de la citada Ley de Presupuestos, indica que mediante Los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N°21.591.
- d. Que, la resolución exenta N° 554/2024 de fecha 22 de mayo de 2024 y en razón a lo estipulado en el artículo 5° de la resolución N° 33/2024 de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se aprobó la propuesta del Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Región de Antofagasta, en donde se definieron los marcos estratégicos orientadores del financiamiento del mentado Fondo.
- e. Que, otro de los objetivos y enfoques del respectivo fondo es adjudicar programas que apoyen el emprendimiento, la innovación, la capacitación laboral, el desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, el mejoramiento de la gestión y la competitividad de la base productiva regional, mediante una convocatoria de CONCURSO de iniciativas para el fortalecimiento del capital humano, la transferencia tecnológica y de conocimiento y la investigación aplicada a las necesidades regionales a través de otorgamiento de becas para estudios de posgrado e investigación, según lo estipulado en el artículo 3° de la resolución N° 33/2024.
- f. Que, dado lo expuesto, y siendo interés de este Gobierno Regional que las instituciones elegibles puedan acceder y postular a los respectivos fondos conforme a un proceso de carácter objetivo que permita la selección de iniciativas que cumplan con los objetivos contenidos en la normativa atingente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



se ha confeccionado las bases que regulan la convocatoria para iniciativas de Innovación, Competitividad, Ciencia y Tecnología, en razón de los recursos del Fondo Regional de Desarrollo Productivo. Las referidas bases fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 572/2025, de fecha 15 de abril de 2025.

- g. Que, con fecha 10 de julio de 2025 sesionó la comisión evaluadora del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo 2025 del Gobierno Regional de Antofagasta, en el que se evaluaron y recomendaron las iniciativas allí contenidas.
- h. Que, el Consejo Regional de Antofagasta, en las sesiones ordinarias N°781 de fecha 24 de julio de 2025, presidida por el Señor Gobernador Regional, Don RICARDO DIAZ CORTÉS, se acuerda APPROBAR la cartera de iniciativas adjudicadas para la convocatoria Fondo Concursable para iniciativa de Innovación, Competitividad Ciencia y Tecnología FRPD 2025, de la Región de Antofagasta del fondo regional para la productividad y el desarrollo año 2025.
- i. Que, mediante Resolución N°1341/2025 de fecha 08 de agosto de 2025, se aprueba el acta de adjudicación Fondo Concursable para iniciativa de Innovación, Competitividad Ciencia y Tecnología FRPD 2025.
- j. Que, la Resolución N°00122/2025 del Gobierno Regional de Antofagasta, fechada el 07 de agosto de 2025, que modifica el presupuesto de inversión regional tomada de razón el 08 de octubre de 2025 por la Contraloría Regional y crea el subtítulo 33 "Transferencias de capital", Ítem 01 "Al sector privado", Asignación 346 C "INIA – Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños" Cód. BIP 40074469-0.

Que, en virtud de lo expuesto, **LA UNIDAD TÉCNICA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: OBJETO Y/O FINES SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS.

El Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, vinculada al Ministerio de Agricultura, y fue fundada por el

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl



Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Corporación de Fomento a la Producción, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción. INIA tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad del sector agroalimentario para avanzar hacia mayor seguridad y soberanía alimentaria, la creación de valor y soluciones innovadoras para los agricultores y agricultoras, socios estratégicos y sociedad, por medio de la investigación y desarrollo, la innovación, vinculación con el medio y la transferencia tecnológica, para lo cual desarrolla las siguientes acciones con carácter enunciativo: a) Responder a las necesidades productivas y tecnológicas sostenibles del sector agroalimentario y la sociedad mediante la generación de acciones y compromisos que respondan a su misión. b) Desarrollar e incorporar en el sector agroalimentario soluciones tecnológicas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. c) Contribuir al acceso de una alimentación nutritiva y saludable para la sociedad. d) Desarrollar proyectos relacionados con el propósito general del Instituto, con instituciones chilenas y extranjeras, públicas y privadas. e) Generar conocimientos, adaptar tecnologías y transferir resultados del quehacer científico-tecnológico del Instituto, a través de la vinculación con el medio y formación de capacidades. f) Generar bienes públicos para la sociedad, así como también comercializar los productos y servicios de base tecnológica generados por el Instituto, tanto nacional como internacionalmente. g) Cuantificar el impacto del trabajo del Instituto en el sector agroalimentario. h) Cualquier otra que decida la Asamblea de Miembros Fundadores y que esté relacionado con el propósito general del Instituto.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Antofagasta encarga a "**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**" la ejecución de la iniciativa "**TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS**" cuyo objeto es:

Contribuir a la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

Los Objetivos Específicos del programa son:

1.- Aumentar la eficiencia en el uso del recurso hídrico intrapredial y con ello mejorar la competitividad de las unidades productivas de pequeños agricultores de Chiu Chiu.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



2.- Mejorar la resiliencia de cultivos ante patógenos mediante prácticas y manejo de suelo sustentables

3.- Desarrollar programa de difusión en manejo de sistemas de riego y suelo, dirigido a beneficiarios directos e indirectos para mejorar nivel de conocimientos en técnicas de mayor sustentabilidad.

Las actividades contempladas en el proyecto y los plazos asociados a cada una de ellas, son las siguientes según la carta Gantt del programa el cual forma parte integrante del presente convenio y se adjunta en anexo N°1:

AÑO 1								
Etapa/Actividad/Tarea	1	2	3	4	5	6	7	8
Determinación de brechas actuales en relación al uso del agua y sistemas de riego de 21 predios								
Establecimiento de 8 unidades de validación y adaptación de tecnologías de riego								
Desarrollo de unidades demostrativas con prácticas para el manejo del suelo								
Evaluación seis bioindicadores los cuales serán contratados con un tratamiento control sin aplicación.								
Desarrollo de programa de capacitación técnica en el ámbito del uso eficiente del recurso hídrico								
Desarrollo de programa de capacitación técnica en el ámbito del manejo sustentable del suelo;								
Desarrollo y elaboración de informativos técnicos								
3 Días de campos para entregar resultados y visitar módulos de validación in situ								
3 Charlas técnicas para capacitar a los beneficiarios del programa								
Desarrollo de un programa de difusión y Seminario regional final en temáticas de riego y suelo con especialistas								



MARJORIE ALLENDE CASTRO
Directora

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⬅ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

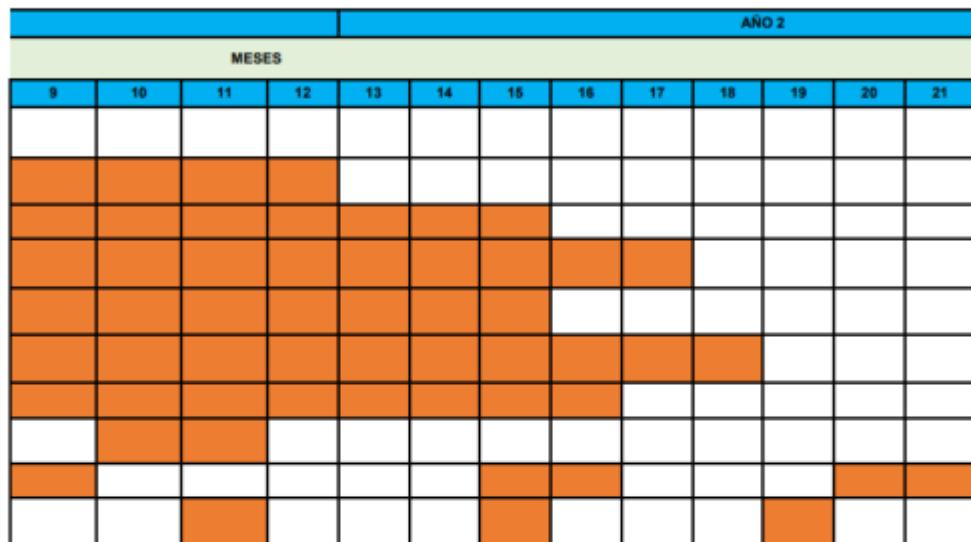
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⬅ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



ANEXO II - CARTA GANTT

spasta



GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

 Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5° Piso www.goreantofagasta.cl



Asimismo, las partes declaran que los plazos contenidos en dicho instrumento son vinculantes y exigibles para la Unidad Técnica, por lo que el Gobierno Regional de Antofagasta podrá dar término unilateral al presente Convenio verificado el incumplimiento de dichos plazos, siempre y cuando no existan solicitudes de reevaluación previamente aprobadas.

CUARTO: COMPROMISO DE LA UNIDAD TÉCNICA

LA UNIDAD TÉCNICA se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinado al proyecto “**TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS**”, vinculado a los focos definidos por el Gobierno Regional de Antofagasta para los proyectos FRPD.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

 Mesa Central +56 55 2 357500  Arturo Prat #384, 5º Piso  www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 | 🌍 Arturo Prat #384, 5° Piso | 🌐 www.goreantofagasta.cl



El resultado esperado de la iniciativa son los siguientes:

Obj-1: Mejorar el nivel de eficiencia de uso de recursos hídricos intraprediales de Chiu Chiu aumentar eficiencia en el uso del recurso hídrico basado en un 30% basado en brechas iniciales.

Obj-2: Bioinsumos evaluados en la región para mejorar condición de suelo y resiliencia de cultivos para mejorar productividad en un 20% basado en la validación de bioinsumos.

Obj-3: Agricultores de chiu chiu capacitados en el manejo eficiente del riego y manejos sustentable de suelo, 75% de los beneficiarios capaz de implementar prácticas más agrosustentables en términos de riego y suelo.

QUINTO: COMPROMISO DEL GOBIERNO REGIONAL

El Gobierno Regional de Antofagasta se obliga a transferir a **LA UNIDAD TÉCNICA** recursos que le han sido incorporado a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **M\$ 248.337**, para la iniciativa **C6d. BIP 40074469-0, "TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS** financiados con cargo al **Subtítulo 33** "Transferencia de Capital" **Item 01** "al sector privado", **Asignación 340** del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo – Transferencia de Capital a favor de **LA UNIDAD TÉCNICA** y cuyo antecedente financiero consta en resolución N°0122 del 07 de agosto del 2025 Creación/Modificación presupuestaria, que otorga fondos de ejecución año 2025 por la suma de **M\$ 93.570.-**. La suma referida incluye los Gastos Administrativos y Operacionales para la gestión del presente Convenio hasta el tope que se señala.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



PROGRAMA DE DESEMBOLSO

Institución: INIA

Nombre de la iniciativa: Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños agricultores de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

Código BIP:40074469-0

Costo Total M\$	Cuota 2025 M\$	Saldo por distribuir M\$
248.337	93.570	154.767

Ma. Cecilia Vilches Palomino
Profesional
División de Fomento e Industria

La asignación solicitada para el año 2025, así como la distribución financiera para los años posteriores estará dividida en las siguientes cuotas e hitos de verificación:

Cuota 1: M\$ 93.570.- : Inicio.

Cuota 2: M\$ 98.563- : Informe que dé cuenta de las brechas actuales en relación al uso del agua y sistemas de riego de 21 predios

Cuota 3: M\$ 56.204.- : Informe que dé cuenta el desarrollo de programa de capacitación técnica en el ámbito del uso eficiente del recurso hídrico

Todas las cuotas establecidas para el año presupuestario 2025 quedarán sujetas a aprobación de los informes de avance técnico y financiero según lo estipulados en las cláusulas undécima y duodécima de este instrumento, junto con el cumplimiento efectivo de los hitos de verificación, esta última circunstancia será certificada por el funcionario competente del Gobierno Regional de Antofagasta. En caso de no aprobar dichas rendiciones y/o no cumplir con los hitos de verificación indicados en la presente

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl



cláusula, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente convenio, el Gobierno Regional de Antofagasta no transferirá nuevos montos asociados al proyecto.

La transferencia de los recursos deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades.

Los recursos comprometidos para la ejecución del presente programa, posteriores al año 2025, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Antofagasta.

La primera cuota será transferida una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio. Las cuotas siguientes serán transferidas una vez que se encuentre rendida la cuota anterior, de acuerdo al avance efectivo de la ejecución de la iniciativa por parte de la Unidad Técnica.

La distribución de los gastos para el cumplimiento del objeto es la siguiente:

ITEM	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	\$77.950.000
Ingeniero Agrónomo	\$51.200.000
Técnico Agrícola	\$25.950.000
Jornales	\$800.000
GASTOS DE OPERACIÓN	\$89.386.518
SUBITEM	
-Alojamiento, Alimentación y Transporte	\$41.278.000
Arriendo de vehículo	\$27.600.000
Viáticos	\$4.048.000
Pasajes	\$1.760.000
Combustible vehículos	\$4.100.000
Transporte de beneficiarios	\$1.680.000
Fletes	\$2.090.000
-Subcontratación	0
-Capacitación	\$2.800.000
Días de campo (3)	\$1.050.000
Charlas técnicas (3)	\$1.750.000
-Difusión	\$4.000.000

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



Difusión del proyecto (Digital, escrita, TV u otro)	\$1.300.000
Material de apoyo difusión (letreros, Toldo, banderines, panel, araña u otros)	\$1.800.000
Material difusión informativo impreso y diagramación	\$900.000
-Contratación de Programa / Co-ejecutor	0
-Transferencia Tecnológica	0
-Gastos Administrativos	\$12.416.826
Materiales de Oficina y/o aseo	\$5.826.826
Impresiones y/o fotocopiado (material de trabajo con beneficiarios)	\$2.990.000
Servicio de flete o correspondencia	\$3.600.000
-Habilitaciones y Obras Menores	\$28.891.692
Materiales e insumos para módulos riego	\$20.991.692
Servicio de conexión eléctrica	\$1.200.000
Insumos agrícolas (Plantas, semillas, fertilizantes, bioinsumos, materiales baldes, herramientas de campo y otros)	\$6.700.000
GASTOS DE INVERSIÓN	\$81.000.000
Sistemas de energía fotovoltaica (modulos)	\$48.000.000
Casetas de riego (modulos)	\$21.000.000
Estanques cisterna de riego 10 M ³ (modulos)	\$12.000.000
TOTAL GASTOS EN EJECUCION	\$248.336.518

SEXTO: BOLETA DE GARANTIA

De acuerdo a lo indicado en el literal b) del artículo 25 de la Ley N°21.722 y con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la Entidad proponente deberá entregar una boleta de garantía u otro instrumento equivalente, pagadero a primer requerimiento y a la vista, a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, irrevocable y de ejecución inmediata, correspondiente al 5% del monto total financiado con recursos FRDP 2025, con una vigencia de 90 días corridos adicionales al plazo máximo de



ejecución del convenio y con la glosa "Para resguardar el fiel cumplimiento del convenio de transferencia de recursos", indicando el nombre y Código BIP del proyecto el que será informado oportunamente por este Gobierno Regional. Esta garantía deberá ser entregada a través de oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta y dirigida al Jefe (a) de División de Fomento e Industria. La entrega de la garantía señalada en la presente cláusula será requisito necesario para dictar el correspondiente acto administrativo que sancione el Convenio.

La boleta de garantía podrá ser sometida a cobro por parte del Gobierno Regional de Antofagasta ante cualquier incumplimiento imputable a la Unidad Técnica respecto de las obligaciones que emanen del presente convenio especialmente, aunque no de manera restrictiva, por cumplirse alguna de las causales establecidas en la cláusula décimo cuarta del presente instrumento.

Además, la entidad receptora está obligada a velar por el cumplimiento del plazo antes indicado, debiendo renovar y/o extender el referido instrumento considerando el plazo en que comience la ejecución de la iniciativa con la primera transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

La entidad receptora deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento, en el caso que el Gobierno Regional de Antofagasta autorice la solicitud de prórroga del plazo de convenio.

La entidad receptora tendrá plazos para la entrega de la nueva garantía, a través de oficina de partes dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de autorización de la prórroga del plazo del proyecto emitida por el Gobierno Regional de Antofagasta, garantía a que a su vez deberá tener vigencia mínima de 90 días corridos posteriores a la nueva fecha que se señale como término del proyecto.

La garantía será devuelta una vez finalizado el proyecto, en caso que proceda, reflejado a través de la realización del acta final de cierre con respaldo de su respectiva resolución emitido por el Gobierno Regional de Antofagasta y el cual indica la finalización del proyecto. Los derechos y gastos generados por la emisión de la garantía, serán de costo de la Entidad beneficiaria o ejecutora.

SÉPTIMO: DE LA SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente prohibida la subcontratación de las actividades descritas en la cláusula Tercera del presente instrumento y que se detallan en la distribución de gasto. La omisión a esta cláusula se considerará incumplimiento grave de las obligaciones del convenio y dará lugar a la terminación unilateral y anticipada de éste por parte del Gobierno Regional de Antofagasta, sin derecho a indemnización alguna para la Unidad

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



Técnica. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren ser procedentes.

OCTAVO: OBLIGACIÓN DE PUBLICACIÓN

Por este acto, **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**

se obliga a publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, así como los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante en su sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos desde la firma del presente instrumento.

NOVENO: RENDICIÓN

Durante la ejecución del convenio, la entidad receptora se obliga a cumplir con todas las disposiciones que le resulten aplicables de la Resolución N° 30 del 2015 emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Adicionalmente se le obliga a cumplir con lo siguiente:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.
2. Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

DÉCIMO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⏤ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Unidad Técnica quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Antofagasta quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- Disponer de medios tecnológicos de hardware y software que permitan realizar la revisión de las rendiciones de cuentas en el proyecto.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl



UNDÉCIMO: INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN

La unidad técnica deberá rendir los gastos del proyecto "**TRANSFERENCIA MEJORA DE LA SUSTENTABILIDAD DE LAS UNIDADES PREDIALES DE PEQUEÑOS**" de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, para todos los efectos dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

En caso de presentar problemas en la rendición **LA UNIDAD TÉCNICA** de forma excepcional podrá solicitar prórroga en el plazo de entrega, la cual será analizada y autorizada por la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional, debiendo ésta ser ingresada antes del plazo de vencimiento estipulado.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe de actividades mensual y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad del proyecto.

DUODÉCIMO: SEGUIMIENTO Y CONTROL

LA UNIDAD TÉCNICA será el Organismo encargado de ejecutar este convenio contratando las consultorías necesarias, administrando y operando el desarrollo del mismo, y su gestión deberá ajustarse a la cláusula Cuarta y a las siguientes condiciones que el Gobierno Regional de Antofagasta estipula:

- a) **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá permitir que, en cualquier momento, funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta pueda inspeccionar la utilización adecuada de los fondos traspasados de acuerdo a lo estipulado en este convenio.
- b) El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por **LA UNIDAD TÉCNICA**, por los demás participantes y por terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba **LA UNIDAD TÉCNICA** con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⬇ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 ⬇ Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



las labores de seguimiento antedichas. No obstante, lo anterior, el Gobierno Regional de Antofagasta no asume la co-dirección o co-ejecución del proyecto, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA**

- c) **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional cuando sea requerido por este.
- d) El Gobierno Regional de Antofagasta tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes respecto a contrataciones o adquisiciones consideradas en ejecución la iniciativa, en el caso de encontrar observaciones en dichos temas, podrá eliminar, objetar o rechazar las partidas.
- e) El Gobierno Regional de Antofagasta tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la existencia, uso y ubicación de los bienes adquiridos con recursos del proyecto, los cuales deberán ser utilizados en los fines para los cuales fueron financiados. Por último, queda establecido que la obligación del resguardado de los bienes es de responsabilidad de **LA UNIDAD TÉCNICA**.

Informes Trimestral Técnico de ejecución

LA UNIDAD TÉCNICA deberá remitir mediante casilla electrónica de oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, un informe técnico de ejecución trimestral obligatorio dirigido al Gobierno Regional de Antofagasta, en formato digital, que contenga: cumplimiento de los hitos críticos y de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la Carta Gantt de la iniciativa aprobada; adjuntando los medios de verificación, dependiendo de la naturaleza de la actividad. La entrega del informe técnico será dentro de los 15 primeros días hábiles del mes correspondiente.

El Gobierno Regional de Antofagasta, procederá a su revisión y análisis en un plazo máximo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis será informado vía oficio de forma digital a la entidad receptora. El resultado de la revisión y análisis puede resultar un informe técnico aprobado, observado o rechazado.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

Mesa Central +56 55 2 357500 Arturo Prat #384, 5º Piso www.goreantofagasta.cl



En el caso de los informes observados, el Gobierno Regional de Antofagasta, informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la entidad receptora un plazo de 05 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la institución para subsanar lo observado.

En el caso puntual que la entidad receptora prevea que no podrá remitir el informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando tiempo extra y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser receptionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En el caso de incumplimiento de entrega del informe técnico de ejecución, en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará mediante un oficio dirigido al representante de la entidad receptora. Si persiste esta acción, se dispondrá las medidas administrativas pertinentes.

HITOS CRÍTICOS:

- **Informe que dé cuenta de las brechas actuales en relación al uso del agua y sistemas de riego de 21 predios. MES 4**
- **Informe que dé cuenta el desarrollo de programa de capacitación técnica en el ámbito del uso eficiente del recurso hídrico. MES 16**

INFORMES DE HITOS CRÍTICOS

LA UNIDAD TÉCNICA deberá remitir mediante casilla electrónica de oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, del Gobierno Regional de Antofagasta, un informe de hitos críticos obligatorio en formato digital. La entrega del informe de hitos críticos será dentro de los 15 primeros días hábiles después de la fecha de vencimiento del hito crítico, es importante señalar que se considera como primer mes de ejecución desde la fecha que se realiza la primera transferencia de recursos.

El Gobierno Regional de Antofagasta procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la revisión y análisis del informe podrá ser aprobado, rechazado u observado y será informado vía oficio a la entidad receptora. En el caso de los informes observados, el Gobierno Regional de Antofagasta informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará un plazo de 05 días hábiles a contar del oficio emitido por el Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



para subsanar lo observado. Si persiste esta acción, se adoptarán las medidas administrativas pertinentes.

Informe Final

LA UNIDAD TÉCNICA, deberá remitir mediante casilla electrónica de oficina de partes oficinapartes@goreantofagasta.cl, un informe final dirigido a la División de Fomento e Industria, dentro de los 15 días hábiles contados desde la fecha del término efectivo de la ejecución de las actividades contemplado en la cláusula Décimo cuarto, para su revisión y análisis.

El informe final de ejecución deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados con la gestión técnica (Señalados en forma trimestral en base a cumplimiento de las bases de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generar la ejecución del proyecto, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación con los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Resumen de la rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la entidad receptora.
- Cumplimiento de objetivos y resultados.

Este informe es posterior a la entrega del último informe trimestral. Junto al informe final de ejecución se deberá adjuntar una cápsula digital que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la entidad receptora estime que pueda ser difundida, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa.

Cabe destacar que el material que la entidad receptora estime pueda ser difundido, por el Gobierno Regional, debe venir de manera explícita, a través de una carta, certificado o algún documento que autorice al Gobierno Regional llevar tales efectos.

El saldo generado por no ejecución total o parcial del proyecto, deberá ser reintegrado, previa confirmación del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta, en el plazo máximo de 30 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará vía oficio de forma digital a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen. En este último

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



caso la entidad receptora, tendrán un plazo de 05 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo el Gobierno Regional de Antofagasta comunicará a la entidad receptora, dentro de los 05 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final, y en caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá, en el mismo instrumento, la restitución de los saldos rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, todas las gestiones descritas deben ser realizada por **LA UNIDAD TÉCNICA**.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO POR CAUSA NO IMPUTABLE A LA UNIDAD TÉCNICA.

El **GOBIERNO REGIONAL** podrá poner término anticipado sea por su propia iniciativa o a solicitud de **LA UNIDAD TÉCNICA** en las siguientes situaciones:

1. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el Proyecto, por causa no imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA** calificada debidamente por el Gobierno Regional.
2. Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados o no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables por motivos no imputables **LA UNIDAD TÉCNICA**, situación que será calificada debidamente por el Gobierno Regional.

En caso de solicitarse por **LA UNIDAD TÉCNICA** el término deberá fundarse en circunstancias no imputables a este y enviar oficio acompañado de antecedentes que la justifiquen.

El Gobierno Regional decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión en un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la recepción del requerimiento.

En caso de efectuarse por iniciativa del Gobierno Regional, se entenderá terminado anticipadamente el Proyecto, desde la total tramitación de la resolución que lo declara.

En ambos casos, **LA UNIDAD TÉCNICA** deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, en un plazo de 10 días hábiles. Contados desde la total tramitación de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 📍 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



LA UNIDAD TÉCNICA deberá reintegrar todo saldo no gastado, no rendido rechazado a la fecha de término señalada en la resolución respectiva, en el plazo de **10 días hábiles**.

El término anticipado se sancionará administrativamente, mediante resolución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA INICIATIVA POR HECHO O ACTO IMPUTABLE A LA UNIDAD TÉCNICA.

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Proyecto en caso que **LA UNIDAD TÉCNICA** incumpla negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones. Constituyen incumplimiento culpable, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA** calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f. Por haber llegado a la convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables debido a la falta de diligencia de **LA UNIDAD TÉCNICA** calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g. Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos de la iniciativa. Esto deberá medirse a través del informe técnico de ejecución entregados trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como el estado de avance de la iniciativa, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- h. Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el presente convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FRPD en actividades diversas que no tengan relación con la actividad y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del presente convenio.
- i. La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de documentos de respaldo, la simulación de actos y contratos,

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ●●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.

- j. Daños a los equipos adquiridos en razón de la iniciativa por dolo o culpa de la adjudicataria.
- k. No cumplimiento de hitos críticos.
- l. Cualquier otra causal establecida expresamente en alguna de las cláusulas precedentes.

El término anticipado se sancionará administrativamente, mediante resolución.

En este caso, **LA UNIDAD TÉCNICA** no tendrá derecho a indemnización alguna a favor y deberá restituir la totalidad de los recursos transferidos a la fecha, en caso de ser necesario, desde que el Gobierno Regional le comunique por escrito el término anticipado del Proyecto.

El reintegro se tendrá que realizar dentro de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que dispone el término anticipado de la iniciativa a **LA UNIDAD TÉCNICA**.

DÉCIMO QUINTO: DE LA RESTITUCIÓN DE FONDOS

La **UNIDAD TÉCNICA** estará obligada a restituir aquellos recursos transferidos que hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, así como aquellos que no hayan sido utilizados, rendidos o rechazados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas, según lo dispuesto en el numeral el artículo 26 de la ley N°21.722.

Para tales efectos, la Unidad Técnica deberá realizar el correspondiente depósito o transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 02509127487, bajo el Rut 72.224.100-2 del Banco Estado de Chile a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División de Fomento e Industria.

La Unidad Técnica tendrá el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación de la solicitud de reintegro para realizar la correspondiente restitución de los fondos.

DÉCIMO SEXTO: INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Mesa Central +56 55 2 357500

Arturo Prat #384, 5º Piso

www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Mesa Central +56 55 2 357500

Arturo Prat #384, 5º Piso

www.goreantofagasta.cl



El Gobierno Regional de Antofagasta, en el plazo de 30 días hábiles de recepcionado el informe final, la División de Fomento e Industria se pronunciará respecto a la aprobación de éste, en caso de detectar que la iniciativa no cumplió los objetivos estipulados en el convenio, informará a la Unidad Técnica para solicitar el reintegro total o parcial de los recursos transferidos por la iniciativa, según el porcentaje de cumplimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y en los términos referidos en los instrumentos indicados en la cláusula primera del presente, que son parte integrante de este convenio. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante los actos administrativos correspondientes y totalmente tramitados.

DÉCIMO OCTAVO: MANEJO DE LOS RECURSOS

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de **LA UNIDAD TÉCNICA**, por lo tanto, deben ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para cada proyecto.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTE TÉCNICAS

De acuerdo con lo exigido en el Art. 20 letra d) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y para efectos del control y seguimiento de la ejecución del Programa, el Gobierno Regional constituirá una Contraparte Técnica, la que tendrá por objeto velar por el correcto avance efectivo de la ejecución de las actividades del Programa.

Asumirá como contraparte técnica por parte del Gobierno Regional de Antofagasta doña Mercedes Álvarez Segovia, sin perjuicio de la facultad para delegar dicha función en alguno de los profesionales de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta.

La Unidad Técnica designa a **MARJORIE ALLENDE CASTRO**, directora del proyecto, o quién subrogue o reemplace, cuyo correo electrónico es mallende@inia.cl como Contraparte Técnica del presente Programa FRPD, quien tendrá la función de velar por

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 | 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso | 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 | 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso | 🌐 www.goreantofagasta.cl



el cumplimiento del presente Convenio y el envío de la documentación oficial al Gobierno Regional

VIGÉSIMO: DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES

El dominio de los bienes que se adquieran o construyan con los recursos a que se refiere este convenio, se entenderá transferido a la Unidad Técnica en su calidad de entidad privada sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, en los términos del convenio, en conformidad a los estipulado en el artículo 70 letra f) de la Ley N°19.175 ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL.

VIGÉSIMO PRIMERO: CONSTANCIA

Las partes, vienen en dejar constancia que no existen convenios vigentes suscritos. A su vez, se hace presente que no existe fraccionamiento en los términos establecidos en la letra e) del artículo 25 de la ley de presupuestos del año 2025.

VIGÉSIMO SEGUNDO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta que se cumpla la última de las obligaciones reguladas en él, incluida la obligación de restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados y/u observados, si correspondiere. No obstante, el plazo para la ejecución de las actividades contempladas en él será de 24 meses contados desde la fecha en que se realice la primera transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta

Las transferencias de recursos que se hagan con cargo al presupuesto correspondiente al año 2026 o posteriores, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del año que corresponda, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

VIGÉSIMO TERCERO: COPIAS

El presente Convenio se firmará en forma digital, de lo contrario podrá ser firmado de forma manual, para lo cual se deberá remitir documento firmado en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de Gobierno Regional de Antofagasta y uno en poder de **LA UNIDAD TÉCNICA**.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA ● ●

📞 Mesa Central +56 55 2 357500 🗺 Arturo Prat #384, 5º Piso 🌐 www.goreantofagasta.cl



VIGÉSIMO CUARTO: PERSONERIAS

La personería de don **RICARDO DÍAZ CORTÉS**, RUT.: 10.671.964-0 para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta, consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **CARLOS FURCHE GUAJARDO** para representar al **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS**, INIA, emana de su designación como Director Nacional del Instituto, efectuado por Decreto del Ministerio de Agricultura N° 2 del 24 de enero de 2025, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 28º de los estatutos. Asimismo, el Consejo Directivo de INIA le ha delegado facultades, como consta en escritura de fecha 25 de marzo del año 2025, otorgada ante la Notario de Santiago, doña María Donoso Gomien, repertorio N° 2555-2025.



Firmado por:
Ricardo Heriberto Diaz Cortés
Gobernador Regional - Región de
Antofagasta
Fecha: 21-11-2025 15:26 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Antofagasta

RICARDO DÍAZ CORTÉS

GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Firmado digitalmente por
CARLOS GUILLERMO FURCHE GUAJARDO
Fecha: 2025.11.18 09:41:23
-0300'

CARLOS FURCHE GUAJARDO

DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
AGROPECUARIAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://www.goreantofagasta.cl>

Mesa Central +56 55 2357500

Arturo Prat #384, 5º Piso

www.goreantofagasta.cl

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Mesa Central +56 55 2357500

Arturo Prat #384, 5º Piso

www.goreantofagasta.cl



2.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución que por este acto se aprueba el Convenio de Transferencia, para la clasificación Presupuestaria, Ley N°21.722, sobre Presupuesto del Sector Público año 2025 al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital"; Ítem 01 "Al sector privado", asignación 346 C "INIA - Mejora de la sustentabilidad de las unidades prediales de pequeños" Cód. BIP 40074469-0, por un monto de M\$93.570, Cuyo antecedente financiero consta en resolución N°00122/2025 del 07 de agosto del 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada de razón 08.10.2025 que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Antofagasta, Creación/Modificación presupuestaria.

3.- TÉNGASE PRESENTE que el total del Convenio aprobado asciende a la suma de M\$248.337- (doscientos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y siete mil pesos), y será transferida según los términos que se declaran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIA CAROLINA LANAS VELIZ
Gobernador de la Región de Antofagasta (S)
GOBERNADOR REGIONAL

BRYAN ALLEN ROMO TORO
Encargado Unidad Jurídica
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

BART/MLT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21847026&hash=a744f>

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA